INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MANIZALES CPMSMAN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 16 DE 2026

Manizales, 16 de junio de 2026

Señora
NIDIA ORTIZ TORO
CRA 24C 42 39 Villas del Laurel
toroconstruservicios@gmail.com
Teléfonos: 8751234 - 3123195241
Neiva, Huila

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 16 de 2026.

Respetado Señora **NIDIA ORTIZ TORO:**

Me permito informarle que la CPMSMAN - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Manizales – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 09 de junio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No 10 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No 10 de 2026 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CAO 16 de 2026**
CONTRATISTA	**CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.** NIT: 901790168-5
	Representante Legal **NIDIA ORTIZ TORO** Identificación: CC 55.158.482 de Neiva, Huila
	Dirección Comercial: CRA 24 C 42

	Barrio: Villas del Laurel
	Teléfonos: 8751234 - 3123195241
	Email Comercial: toroconstruservicios@gmail.com
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento, reparación, instalación y cambio de piezas de los equipos del taller maderas y de los proyectos productivos de Panadería y Comestibles, así como la adquisición de equipos y herramientas para el taller de maderas del CPMS Manizales.
ALCANCE DEL OBJETO	• Instalar los materiales conforme a las normas de calidad y seguridad para ofrecer a los Personas Privadas de la Libertad y a los mismos ejecutores de la obra un espacio seguro libre de posibles accidentes conforme a las especificaciones técnicas previstas. • Al momento de ejecutar trabajos por encima de los 1.5 metros el contratista debe mostrar el certificado de trabajo en alturas legal vigente. • Los insumos y materiales deben cumplir con la normatividad expuesta en el Decreto 1074 de 2015. • El manejo de desechos y escombros debe ser el adecuado con el fin de no contaminar y tampoco provocar posibles incidentes. • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • Prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Prestar los servicios, objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

El contratista para el mantenimiento, reparación, instalación y cambio de piezas de los equipos del taller maderas y de los proyectos productivos de Panadería y Comestibles, así como la adquisición de equipos y herramientas para el taller de maderas del CPMSMAN Manizales, debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

LOTE 1. MANTENIMIENTO MAQUINARIA TALLER DE MADERAS

<table>
<tr><th colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SIERRA DE BANCO INDUSTRIAL</td><td>MANTENIMIENTO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTO, DE DISCOS Y CONDENSADOR.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SIERRA SINFÍN</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>INGLETEADORA DE MESA</td><td>MANTENIMIENTO, GUÍAS, DISCO ORIGINAL DEWALT 12 PULGADAS.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>TORNO PARA MADERA</td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIO DE GUÍAS.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>CEPILLO INDUSTRIAL - CEPILLADORA</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR, AJUSTES ELÉCTRICOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y CONDENSADOR.</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

LOTE 2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y COMESTIBLES

<table>
<tr><th colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>HORNO</td><td>MANTENIMIENTO CONTROL DE TEMPERATURA Y DEL CONDENSADOR DE ARRANQUE DE MOTOR. MATERIALES TESMOSTATO Y CONDENSADOR, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>HORNO</td><td>MANTENIMIENTO CONDENSADOR DEL MOTOR, CALIBRAR CONTROL DE TEMPERATURA</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

		RECONSTRUCCIÓN O EMBUJAR LA TAPA DEL MOTOR, CAMBIO CORREAS. MATERIALES TERMOSTATO, CONDENSADOR Y TAPA. MANO DE OBRA.	
3.	HORNO	CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE PARADA CAMBIAR CABLEADO CHISPA DE ENCENDIDO. MATERIALES MICROSUICHE, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA	UNIDAD
4.	HORNO 10	REEMPLAZAR LA TARJETA DE IGNICIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES DE CHISPA Y SENSOR DE FLAMA. MATERIALES INICIADOR DE CHISPA, TERMOSTATO, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA	UNIDAD
5.	MOJADORAS 25 LB	LUBRICACIÓN DE LOS RODILLOS, AJUSTE DE CORREAS Y REEMPLAZO DE LAS CORREAS EN MAL ESTADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD
6.	BATIDORA 20 LITROS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRIGIENDO FALLAS CAMBIO DE CORREAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD
7.	BATIDORA 25 LITROS	REEMPLAZO DE VENTILADOR INTERRUPTOR Y OTROS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD
8.	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS	REEMPLAZO DE UNIDAD TEMPERATURA (TABLERO) CAMBIO VENTILADOR. MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNIDAD
9.	CUARTO DE CRECIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LIMPIEZA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD
10.	CARROS ESCABILADEROS EN ACERO INOXIDABLE	SOLDADURA DE VARILLAS SE ENCUENTRAN DESPEGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MADERAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**EQUIPO**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1.	MAQUINA HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 2000 WATIOS, UNA PRESIÓN QUE VARÍA SEGÚN LA FUENTE ENTRE 1950 PSI Y 2175 PSI, Y UN CAUDAL DE 5.7 A 8.5 LT/MIN. CARACTERÍSTICAS: INCLUYE BOQUILLA TURBO Y LANZA CON BOQUILLA REGULABLE. 1 LANZA AJUSTABLE, 1 LANZA TURBO, 1 PISTOLA, 1 MANGUERA ALTA PRESIÓN 5 M, 1 JABONERA (1,000 ML), 1 CONECTOR RÁPIDO PARA MANGUERA, CON PORTA ACCESORIOS Y RUEDAS PARA SU TRANSPORTACIÓN.	UNIDAD
2.	TALADROS INALAMBRICOS	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR ATORNILLADOR MEDIA PULGADA 20V, CON SET DE PIEZAS, 2 BATERÍAS DE 2AH, 1 CARGADOR, CAJA PLÁSTICA Y ACCESORIOS. VOLTAJE DE 20V, VELOCIDAD 0-500, 0-1750, TORQUE MÁXIMO 65 NM, MANDRIL 13MM, CAPACIDAD (MADERA 25MM) (METAL 13MM), IMPACTO POR MIN. 0-8500, 0-29750.	UNIDAD
3.	SIERRA SINFIN	SIERRA SINFÍN PARA MADERA DE 12 PULGADAS, CON RUEDAS (305 MM) CON LUZ DE TRABAJO INTEGRADA PARA ÁREAS CON POCA ILUMINACIÓN, SISTEMA DE PALANCA QUE FACILITA EL REEMPLAZO DE LA BANDA DE SIERRA, SOPORTE CON RUEDAS PARA FACILITAR SU MOVILIDAD. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • POTENCIA: 900W. • CAJA RECOLECTORA DE POLVO PARA MAYOR LIMPIEZA. • RUEDAS PARA FÁCIL TRANSPORTE EN EL TALLER.	UNIDAD

			• CAPACIDAD DE CORTE DE 165MM (6-1/2'') DE PROFUNDIDAD Y 305MM (12'') DE ENTRADA. PARA CARPINTERÍA Y METALURGIA.	
	4.	TORNO PARA MADERA	TORNO PARA MADERA 12 PULGADAS, 550W, 120V, 600 A 2400 RPM	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMAN Manizales - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMSMAN Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas

	de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **f)** Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **g)** Previamente a la imposición de la multa, el CPMSMAN Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. **h)** Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. **i)** El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPMSMAN Manizales - INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre del presente año a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de Oferta en el SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la suscripción del Acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.344.767,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1. MANTENIMIENTO MAQUINARIA TALLER DE MADERAS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.444.767)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	SIERRA DE BANCO INDUSTRIAL. MANTENIMIENTO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTO, DE DISCOS Y CONDENSADOR	UNIDAD	$ 335.000
2.	SIERRA SINFÍN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	UNIDAD	$ 350.000
3.	INGLETEADORA DE MESA MANTENIMIENTO, GUÍAS, DISCO ORIGINAL DEWALT 12 PULGADAS.	UNIDAD	$ 350.000
4.	TORNO PARA MADERA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIO DE GUÍAS.	UNIDAD	$ 230.000
5.	CEPILLO INDUSTRIAL - CEPILLADORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR, AJUSTES ELÉCTRICOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y CONDENSADOR.	UNIDAD	$ 300.000

LOTE 2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y COMESTIBLES: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000,00)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	HORNO MANTENIMIENTO CONTROL DE TEMPERATURA Y DEL CONDENSADOR DE ARRANQUE DE MOTOR. MATERIALES TESMOSTATO Y CONDENSADOR, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 500.000
2.	HORNO MANTENIMIENTO CONDENSADOR DEL MOTOR, CALIBRAR CONTROL DE TEMPERATURA RECONSTRUCCIÓN O EMBUJAR LA TAPA DEL MOTOR, CAMBIO CORREAS. MATERIALES TERMOSTATO, CONDENSADOR Y TAPA. MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 500.000
3.	HORNO CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE PARADA CAMBIAR CABLEADO CHISPA DE ENCENDIDO. MATERIALES MICROSUICHE, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 415.000

4.	HORNO 10 REEMPLAZAR LA TARJETA DE IGNICIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES DE CHISPA Y SENSOR DE FLAMA. MATERIALES INICIADOR DE CHISPA, TERMOSTATO, CAMBIO CORREAS. MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 700.000
5.	MOJADORAS 25 LB LUBRICACIÓN DE LOS RODILLOS, AJUSTE DE CORREAS Y REEMPLAZO DE LAS CORREAS EN MAL ESTADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 350.000
6.	BATIDORA 20 LITROS MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRIGIENDO FALLAS CAMBIO DE CORREAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 330.000
7.	BATIDORA 25 LITROS REEMPLAZO DE VENTILADOR INTERRUPTOR Y OTROS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 310.000
8.	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS REEMPLAZO DE UNIDAD TEMPERATURA (TABLERO) CAMBIO VENTILADOR. MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNIDAD	$ 910.000
9.	CUARTO DE CRECIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO LIMPIEZA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 310.000
10.	CARROS ESCABILADEROS EN ACERO INOXIDABLE SOLDADURA DE VARILLAS SE ENCUENTRAN DESPEGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	$ 230.000

LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MADERAS: DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($12.100.000)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 2000 WATIOS, UNA PRESIÓN QUE VARÍA SEGÚN LA FUENTE ENTRE 1950 PSI Y 2175 PSI, Y UN CAUDAL DE 5.7 A 8.5 LT/MIN. CARACTERÍSTICAS: INCLUYE BOQUILLA TURBO Y LANZA CON BOQUILLA REGULABLE. 1	**1**	UNIDAD	$ 860.000	$ 860.000

		LANZA AJUSTABLE, 1 LANZA TURBO, 1 PISTOLA, 1 MANGUERA ALTA PRESIÓN 5 M, 1 JABONERA (1,000 ML), 1 CONECTOR RÁPIDO PARA MANGUERA, CON PORTA ACCESORIOS Y RUEDAS PARA SU TRANSPORTACIÓN.				
	2.	TALADROS INALAMBRICOS TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR ATORNILLADOR MEDIA PULGADA 20V, CON SET DE PIEZAS, 2 BATERÍAS DE 2AH, 1 CARGADOR, CAJA PLÁSTICA Y ACCESORIOS. VOLTAJE DE 20V, VELOCIDAD 0-500, 0-1750, TORQUE MÁXIMO 65 NM, MANDRIL 13MM, CAPACIDAD (MADERA 25MM) (METAL 13MM), IMPACTO POR MIN. 0-8500, 0-29750.	**2**	UNIDAD	$ 870.000	$1.740.000
	3.	SIERRA SINFÍN PARA MADERA DE 12 PULGADAS, CON RUEDAS 305 MM CON LUZ DE TRABAJO INTEGRADA PARA ÁREAS CON POCA ILUMINACIÓN, SISTEMA DE PALANCA QUE FACILITA EL REEMPLAZO DE LA BANDA DE SIERRA, SOPORTE CON RUEDAS PARA FACILITAR SU MOVILIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POTENCIA: 900W. CAJA RECOLECTORA DE POLVO PARA MAYOR LIMPIEZA. RUEDAS PARA FÁCIL TRANSPORTE EN EL TALLER. CAPACIDAD DE CORTE DE 165MM 6, 6 Y MEDIA PUGADAS DE PROFUNDIDAD Y 305MM 12 PULGADAS DE ENTRADA. PARA CARPINTERÍA Y METALURGIA.	**1**	UNIDAD	$ 4.500.000	$ 4.500.000

4.	TORNO PARA MADERA TORNO PARA MADERA 12 PULGADAS, 550W, 120V, 600 A 2400 RPM	1	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 5.000.000

La CPMSMAN Manizales – INPEC, teniendo en cuenta que es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA VENTA, se reserva el derecho de decidir la cantidad de servicios a solicitar de acuerdo al presupuesto asignado y al precio unitario de la oferta.

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos y los bienes entregados; es decir, el mantenimiento, reparación, instalación y cambio de piezas de los equipos del taller maderas y de los proyectos productivos de Panadería y Comestibles, así como la adquisición de equipos y herramientas para el taller de maderas del CPMSMAN Manizales para el normal funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del

	supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (plan anualizado de caja) para el CPMSMAN Manizales. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para la presente contratación es de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($21.740.845,00) MCTE,** respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **LOTE 1. MANTENIMIENTO MAQUINARIA TALLER DE MADERAS**. CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

	CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.444.767,00) **CDP No 5926** del 19 de mayo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, **VALOR INICIAL 4.444.767,00**; OBJETO: SOL 6126 OFICIO 2026IE0104247, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BISITEM 447 Y MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES BISITEM 425 PARA LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL EPMSC MANIZALES. Expedido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales Profesional Universitaria OLGA PATRICIA CORTES ARANGO. **LOTE No 2 MANTENIMIENTO MAQUINARIA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y COMESTIBLES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE** ($4.800.000,00) **CDP No 6026** del 20 de mayo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601COM COMESTIBLES, EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, **VALOR INICIAL 1.600.000,00**; OBJETO: SOL 6226 OFICIO 2026IE0105020, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE COMESTIBLES Y

	PANADERÍA. Expedido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales Profesional Universitaria OLGA PATRICIA CORTES ARANGO. **CDP No 6126** del 20 de mayo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601PAN PANADERÍA, EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, **VALOR INICIAL 3.200.000,00**; OBJETO: SOL 6326 OFICIO 2026IE0105020, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE COMESTIBLES Y PANADERÍA. Expedido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales Profesional Universitaria OLGA PATRICIA CORTES ARANGO. **LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MADERAS**: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($12.496.078). **CDP No 5926** del 19 de mayo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, **VALOR INICIAL 12.496.078,00**; OBJETO: SOL 6126 OFICIO 2026IE0104247, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BISITEM 447 Y MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALESBISITEM 425 PARA LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL EPMSC

	MANIZALES. Expedido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales Profesional Universitaria OLGA PATRICIA CORTES ARANGO.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. **Para el presente proceso NO se exigirán garantías.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato para el **LOTE 1** mantenimiento maquinaria taller de maderas y **LOTE 3** adquisición de equipos y herramientas para el taller de maderas será ejercida por la **Responsable de Actividades Productivas** o quien haga sus veces y para la ejecución contractual del **LOTE 2** mantenimiento maquinaria proyecto productivo panadería y comestibles, será ejercida por el **Responsable de los Proyectos Productivos Panadería y Comestibles** o quien haga sus veces del CPMSMAN Manizales. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Manizales (Caldas). CPMSMAN Manizales, Kilometro 1, vía Panamericana, Barrio Estambul.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

PAGO DE PARAFISCALES	El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No 0560108969935155 a nombre de CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S, identificada con NIT 9017901685, del Banco: DAVIVIENDA.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** El **CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CPMSMAN MANIZALES - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios

	ocasionados a **LA CPMSMAN MANIZALES - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMSMAN MANIZALES - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMSMAN MANIZALES - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA CPMSMAN MANIZALES - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: **a)** Con la publicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: **b)** Registro Presupuestal de Compromiso. **c)** Suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y Supervisor.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Caldas.

Atentamente,

JAIME CASTAÑO FRANCO
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Manizales

Revisó: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera
Elaboró: DG Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable Contratación
Erika Adriana Aguirre Cardona / Apoyo Contratación
Fecha: 16 – 06 – 2026
Archivo: Contratos / Contrato de compra venta.